



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 096-2025-CR/GRM

Fecha : 08-05-2025

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 006-2025-CR/GRM del 08 de mayo del dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el literal b. de artículo 14 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre el régimen de sesiones del Consejo Regional, se establece que, se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento, deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de Consejeros. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación, deben realizarse en el local de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como derechos de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y Acuerdos Regionales. Asimismo, en el literal a) del artículo 15 de la misma ley, se establece como una de las atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N° 018-2025-GRM/CR/PNP del 05 de mayo del 2025, el señor Pedro Noguera Prado en su condición de Consejero Regional de Moquegua, solicito se considere como punto de agenda en una próxima Sesión, la declaratoria de necesidad pública e interés regional la seguridad ciudadana de toda la Región de Moquegua, priorizando a la Provincia de Ilo que viene siendo golpeada con el incremento de la inseguridad ciudadana y de la delincuencia.

Que, mediante el Oficio N° 116-2025-GRM/CR/AJQR del 06 de mayo del 2025, el señor Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Regional de Moquegua, solicito se considere como punto de agenda en una próxima Sesión, la declaratoria de emergencia la





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 096-2025-CR/GRM

Fecha : 08-05-2025

seguridad Ciudadana en la Provincia de Ilo, en mérito de sus últimos acontecimientos suscitados.

Que, el Consejo Regional acordó acumular los pedidos mencionados, y considerando los reiterados actos delictivos registrados en la Provincia de Ilo, resulta urgente adoptar medidas en el marco de la Ordenanza Regional N.º 19-2023-CR/GRM, que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Moquegua 2024–2027, cuya implementación compete al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC).

Que, conforme a la Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Resolución Ministerial N.º 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N.º 009-2019-IN-DGSD, el CORESEC debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación del referido plan;

Que, de acuerdo con el artículo 2º de la citada Ley, la seguridad ciudadana es una acción multisectorial, integrada y articulada del Estado, con participación del sector privado y la sociedad civil, a fin de prevenir, controlar y sancionar la criminalidad, garantizando una convivencia pacífica y la libre utilización de los espacios públicos;

Que, a razón de los actos delictivos incrementados en la Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua y luego del análisis correspondiente y conocer las acciones que se deberá implementar por parte del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) teniendo en cuenta la Ordenanza Regional N° 19-2023-CR/GRM, la misma que aprueba “El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Moquegua 2024 - 2027”; siendo competencia de la Secretaria técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, adoptar las medidas necesarias para la implementación



Que, mediante Oficio Circular N° 057-2025-GRM/CR/CD del 29 de abril del 2025, el señor Pedro Noguera Prado en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2025, convocó a la Sesión Ordinaria N° 006-2025, a desarrollarse el jueves 08 de mayo del 2025.

Que, en atención al presente punto de agenda, el Pleno del Consejo Regional sometió a consideración el presente Acuerdo de Consejo Regional, consistente en que, se declare de interés y necesidad regional la seguridad ciudadana en toda la región Moquegua, con especial priorización en la Provincia de Ilo, debido al incremento sostenido de los índices de criminalidad e inseguridad. El cual, luego de la votación correspondiente quedó aprobado por unanimidad de los Consejeros Regionales presentes.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad y con la dispensa de la lectura del Acta para su emisión.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR** de interés y necesidad regional la seguridad ciudadana en toda la región Moquegua, con especial priorización en la Provincia de Ilo, debido al incremento sostenido de los índices de criminalidad e inseguridad.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Ejecutivo Regional, a través del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) implemente de forma urgente las acciones necesarias, en salvaguarda de la seguridad y vida de la población.



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 096-2025-CR/GRM

Fecha : 08-05-2025

**ARTICULO TERCERO. – INVITAR** en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Regional, al Secretario Técnico del CORESEC, para que informe sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos conforme el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.

**ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernación Regional, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), al Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL  
Pedro Noguera Prado  
CONSEJERO DELEGADO